

RESOLUCION de la Comisaria de Aguas del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra salto de Ribarroja, término municipal de Pobla de Masaluca (Tarragona)

Por esta Comisaria de Aguas, con fecha 30 de noviembre de 1965 se ha dictado la resolución siguiente:

«... Esta Comisaria de Aguas resuelve:

1.º Se declara la necesidad de ocupación de las fincas objeto de este expediente, y cuya descripción material y jurídica es la que se realiza en la relación que con la nota-anuncio sobre declaración de necesidad de ocupación fué publicada en el "Boletín Oficial del Estado" (número 198, de 18 de agosto de 1964), en el de la provincia de Tarragona (número 183, de 8 de agosto de 1964) y en el «Diario Español», de Tarragona (número correspondiente al día 5 de agosto de 1964), introduciendo en dicha relación las siguientes modificaciones:

a) La finca que aparece con el número de orden 361, debe figurar de propiedad de doña Josefa Camarasa Domenech con una superficie de 0-18-51 hectáreas.

b) La finca número de orden 364, propiedad de don Alberto Murillo Vallespi, figurará clasificada de regadio.

c) La finca número de orden 369, propiedad de don Bartolomé Suñé Vilanova, constará con una superficie de 2-80-15 hectáreas.

d) Con el número de orden 373 figurará como finca objeto de expropiación la siguiente: número de orden, 373; propietario, Alberto Murillo Vallespi; domicilio, Fayón, denominación, Tasconera; superficie, 1-31-30 hectáreas (parcial); clasificación, Lñ; ubicación, Fobla Masaluca

e) Con el número de orden 374 constará la siguiente finca: número de orden, 374; propietario, Bartolomé Suñé Vilanova; domicilio, Fayón; clasificación, acequia de riego; denominación, Partidas Vall de Molins y Boquera.

2.º Se declara la ocupación temporal por tiempo indeterminado de la finca propiedad de don Bartolomé Suñé Vilanova, sita en Val de Noles, con una superficie de 1-63-20 hectáreas. La «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» estará obligada a indemnizar por esta ocupación temporal desde el momento en que se efectuó la ocupación de hecho, y en el plazo de veinte días deberá aportar una hoja de aprecio, por duplicado, en la que razonadamente se señale la cantidad alzada a responder de la ocupación temporal.

3.º No se decide sobre las peticiones de reposición de servidumbres y de indemnizaciones por ser ajenas a la finalidad de este expediente.

4.º No se aplicará a la expropiación el procedimiento de urgencia.»

Contra la presente resolución cabe recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, que puede interponerse dentro del plazo de diez días, a contar de la recepción de la presente notificación y a través de esta Comisaria de Aguas.

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 2 de diciembre de 1965.—El Comisario Jefe.—7.082-C.

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Tajo por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras de la variante de la carretera de Valverde del Fresno a Hervás, pasando por la coronación de la presa de Gabriel y Galán, en término municipal de Granja de Granadilla (Cáceres).

Se pone en conocimiento de los propietarios afectados por el expediente de expropiación incoado con motivo de las obras que más arriba se consignan, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se señala para el día 7 de enero de 1966, a las diez de la mañana, para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas cuyos propietarios son los siguientes:

1. Acevedo, Francisco.
2. Acevedo, Jesús.
3. Acevedo, Manuela.
4. Albarrán, Marina.
5. Blanco, Emilio.
6. Blázquez, Antonio.
7. Blázquez, María.
8. Blázquez, Vicente.
9. Calle, Emiliana de la.
10. Cambero, Urbano.
11. Camino, Manuel.
12. Cano, Luis.
13. Conejero, Amadora.
14. Esteban González, Constantina.
15. Flores, herederos de José.
16. García, Adolfo.

17. García, Eugenio.
18. González, Constantino.
19. González, Eleuterio.
20. González, Hipólito.
21. González, Jaime.
22. González, Jaime y Teresa.
23. Jiménez, Marcelino.
24. Martín, Florencio.
25. Martín García, Juan.
26. Martín, Gregorio.
27. Martín, José Luis.
28. Martín Martín, Luisa.
29. Martín Martín, Juan.
30. Martín, Vidal.
31. Montero, Germán.
32. Núñez, Francisco.
33. Rodríguez, Eugenio.
34. Rubio, Elvira.
35. Rubio, Pelayo.
36. Sánchez, Juana.
37. Sánchez, Justo.
38. Santibáñez, Natividad.
39. Silva, José Luis.
40. Sociedad «El Ejido».

Por el presente acto se notifica a los propietarios y titulares de derechos reales afectados para que acudan al Ayuntamiento de Granja de Granadilla (Cáceres) en la fecha y hora indicada a fin de que previo traslado a la finca con objeto de tomar datos sobre el terreno se levante el acta previa a la ocupación.

Asimismo se advierte a los interesados que podrán personarse acompañados de Perito que reúna las condiciones legales y requerir la presencia de un Notario, ambos a su costa.

Madrid, 9 de diciembre de 1965.—El Ingeniero Jefe del Servicio de Expropiaciones, Francisco Pérez de la Torre.—9.480-E.

RESOLUCION de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Valencia por la que se adjudican definitivamente las obras de «Edificio para servicios auxiliares».

La Comisión Permanente en sesión ordinaria acordó por unanimidad adjudicar definitivamente la ejecución de las obras de «Edificio para servicios auxiliares» a don Francisco Querol Ballester en la cantidad de 7.894.328,10 pesetas.

Valencia, 7 de diciembre de 1965.—El Presidente, Bernardo de Lassala.—El Secretario-Contador, José Miguel López Jamar. 7.279-A.

CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Obras Hidráulicas por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Abastecimiento de agua conjunto a Palomares del Campo y Montalbo (Cuenca)» a don Pedro Araque Pérez.

Padecido error en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 296, de fecha 11 de diciembre de 1965, página 16766, columna segunda, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, líneas sexta y séptima, donde dice: «...respecto al presupuesto de contrata de 4.811.000 pesetas...», debe decir: «...respecto al presupuesto de contrata de 4.211.000 pesetas...».

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 2 de diciembre de 1965 por la que se convocan exámenes extraordinarios de pruebas de madurez del Curso Preuniversitario en el próximo mes de febrero.

Ilmos. Sres.: Por este Departamento se ha autorizado a los Rectores para ordenar la realización de una convocatoria extraordinaria de exámenes en el próximo mes de febrero para alumnos que tengan asignaturas pendientes de cursos anteriores.

Razones análogas a las que han inspirado dicha concesión aconsejan ampliar la misma a aquellos alumnos que tengan pendiente de aprobación alguna de las pruebas de madurez del Curso Preuniversitario, y en este sentido se han recibido en el Departamento numerosas peticiones.

En atención a dichas consideraciones, Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—En el mes de enero próximo se anunciará por los Rectores una convocatoria extraordinaria de exámenes de pruebas de madurez del Curso Preuniversitario.

Segundo.—A dicha convocatoria solamente podrán concurrir los alumnos que tengan pendiente de aprobación una de las pruebas de madurez del Curso Preuniversitario.

Tercero.—La formalización de matrícula correspondiente a esta convocatoria extraordinaria tendrá lugar en el plazo comprendido entre los días 10 y 31 de enero, y los exámenes se celebrarán a partir del día 10 de febrero próximo.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a VV.II. muchos años.
Madrid, 2 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Universitaria y Enseñanza Media.

ORDEN de 4 de diciembre de 1965 por la que se considera dependiente del Consejo Escolar Primario «María Josefa Segovia» la Escuela Nacional de Alpedrete (Madrid).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «María Josefa Segovia», de Los Negrals, del Ayuntamiento de Alpedrete (Madrid) en el que se solicita pase a depender del mismo la Escuela Nacional que se hará mérito.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y los favorables informes emitidos,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que a todos sus efectos se considere dependiente del Consejo Escolar Primario «María Josefa Segovia» la unidad de niñas de Los Negrals, del Ayuntamiento de Alpedrete, que fué concedida como dependiente del Consejo Escolar Primario, «Cruzados de la Enseñanza».

2.º El derecho de propuesta de nombramiento será con ocasión de vacante y con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 18 de octubre de 1957.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de diciembre de 1965.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a Iberduero, S. A., la instalación de la subestación de transformación de energía eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Madrid, a instancia de Iberduero, S. A., con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, en solicitud de autorización para instalar una subestación de transformación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., la instalación de una subestación de transformación tipo intemperie, situada en término municipal de Pinto, en terrenos inmediatos al kilómetro 4,5 de la carretera de Parla a Pinto. Estará formada por una estructura, adonde llegarán dos líneas de alimentación a 46 kilovoltios, una procedente de la subestación de Ventas de Alcorcón (Campamento), y otra, de la subestación que será construida en Leganés por la misma Empresa. Para seleccionar una de las dos líneas de llegada se dispondrá de un seccionador-conmutador; la salida de éste se conectará al primario del transformador trifásico que se instalará, de 3.000 kVA. de potencia y relación 46/15 kilovoltios.

A 15 kilovoltios se montará un embarrado sencillo con una posición para el conexionado del secundario del transformador de potencia antes citado y cinco para salida de líneas (Pinto I y II, Parla, Cerro de los Angeles y una de reserva). Para atender el suministro eléctrico de los servicios propios de la subestación se instalarán dos transformadores de 3,5 kVA. de potencia cada uno y relación 45.000/127 V.

Se completará la subestación montando los equipos correspondientes para protección, mando, medida, maniobra y servicios auxiliares.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las Condiciones Generales fijadas en la Norma 11 de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.º El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.º La instalación de la subestación de transformación se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.º La Delegación de Industria de Madrid comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.º El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Madrid de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.º La Administración dejará sin efecto la presente autorización, en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas, o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las Normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.º Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de diciembre de 1965.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Madrid.

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 16 de diciembre de 1965.

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,803	59,983
1 Dólar canadiense	55,536	55,703
1 Franco francés nuevo	12,202	12,238
1 Libra esterlina	167,597	168,101
1 Franco suizo	13,852	13,893
100 Francos belgas	120,424	120,786
1 Marco alemán	14,950	14,994
100 Liras italianas	9,572	9,600
1 Florín holandés	16,578	16,627
1 Corona sueca	11,560	11,594
1 Corona danesa	8,685	8,711
1 Corona noruega	8,373	8,398
1 Marco finlandés	18,575	18,630
100 Chelines austriacos	231,431	232,127
100 Escudos portugueses	209,053	209,682